



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**N° 038 -2011-GR.CAJ/GRDE**

Cajamarca,

**27 OCT 2011**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 009-2011-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, SISGEDO 464213, de fecha 24 de Octubre del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de Setiembre del 2011, se suscribió el **Contrato N° 020-2011-GRCAJ-GGR**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el **CONSORCIO INGENIEROS**, para la elaboración del perfil técnico del proyecto: **"Mejoramiento Sistema de Riego Microcuenca Yaminchad-Zona baja, Canales Molino - Cunish - La Laguna y Canal Molino Sabogal Pampas de San Luis - San Pablo"**, por el monto de Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles - S/. 35,000.00 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Nueve días (49) Calendarios;

Que, mediante Carta N° 07-2011-C.I, de fecha 17 de Octubre del 2011, la Representante legal del **CONSORCIO INGENIEROS**, Ing. Cecilia J. Rodríguez Bocanegra, solicita Ampliación de Plazo N° 01 por Quince (15) días calendarios para entrega del perfil de preinversión del proyecto: **"Mejoramiento Sistema de Riego Microcuenca Yaminchad-Zona baja, Canales Molino - Cunish - La Laguna y Canal Molino Sabogal Pampas de San Luis - San Pablo"**, indicando las siguientes razones como causal no atribuible al consorcio lo siguiente:

- El primer problema que se tiene es la poca disponibilidad hídrica para atender la demanda de agua de toda la población, la problemática ha generado bastante incertidumbre en los beneficiarios que se rehusaban para el apoyo y continuación de dicho proyecto, negándose rotundamente a firmar la documentación que da la sostenibilidad a dicho proyecto.
- Por lo mencionado anteriormente se coordinó una reunión con toda la población y autoridades para el día domingo 16 del presente mes para exposición de la alternativa seleccionada, dándose por concluido que quieren la continuación del proyecto.

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2011-GRT.CAJ-GRDE/SGPIP, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, emite opinión técnica favorable sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Consultor;







# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 038 -2011-GR.CAJ/GRDE

**Que, de los medios probatorios.-** Se tiene que el contratista ha presentado en la Carta N° 07-2011-C.I, las razones que lo limitan para cumplir con la presentación del Estudio de Preinversión y que la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, según Informe del Visto le da conformidad a dicha sustentación;

**Que, de la cuantificación de los días solicitados como ampliación de plazo.-** El contratista solicita quince (15) días de ampliación de plazo y como es de verse la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que constituye el área técnica, ha determinado que los días solicitados corresponden al tiempo real solicitado para concluir con la elaboración del perfil técnico; en tal sentido, se puede determinar que **el plazo contractual vence el día 24 de Octubre del 2011**, y con la ampliación solicitada el nuevo plazo contractual culmina en fecha **08 de Noviembre del 2011**;

**Que, del procedimiento para solicitar la ampliación del plazo.-** Se puede determinar que el contratista ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del perfil técnico, según lo enmarcado en el artículo 175:- Ampliación del Plazo Contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF; así mismo, la solicitud de Ampliación de Plazo ha sido presentada dentro de la vigencia del plazo contractual;

**Que, de los mayores gastos.-** Según la Carta N° 09-2011-C.I, con SISGEDO 459283, de fecha 18 de Octubre, presentada por la Ing. Cecilia J. Rodríguez Bocanegra, contratista responsable de la elaboración del perfil técnico del proyecto en mención y que forma parte de los actuados que da origen a esta resolución, renuncia de manera irrevocable a incrementos de mayores gastos generales y cualquier gasto adicional que genere esta ampliación; en este sentido, no se generará mayores gastos generales;

**Que, de la aprobación.-** Se tiene que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR.CAJ/P**, de fecha, **04 de Agosto de 2009**, se delegó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la función de *Aprobar Ampliaciones de Plazo en ejecución de Proyectos de Inversión Pública y de estudios*; por lo que, ésta Gerencia Regional constituye la dependencia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, modifica por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR.CAJ/P, de fecha 04 de Agosto de 2009; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;







**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**N° 038 -2011-GR.CAJ/GRDE**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación de Plazo N° 01, por Quince (15) días calendarios, solicitada por la representante legal del **CONSORCIO INGENIEROS**, para la elaboración del perfil técnico del proyecto: **"Mejoramiento Sistema de Riego Microcuenca Yaminchad-Zona baja, Canales Molino - Cunish - La Laguna y Canal Molino Sabogal Pampas de San Luis - San Pablo"**, por la causal establecida en el numeral 2) del artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, estableciéndose como fecha de culminación del plazo de ejecución contractual el 08 de Noviembre del presente año, para la entrega final del perfil técnico.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que la ampliación de plazo aprobada por el Artículo Primero de la presente Resolución, no otorga al contratista el derecho de reconocimiento de Mayores Gastos Generales, puesto que el contratista según Carta N° 09-2011-C.I, con SISGEDO 459287, de fecha 18 de Octubre, renuncia de manera irrevocable a incrementos de Mayores Gastos Generales y cualquier gasto adicional que genere esta ampliación por la elaboración del perfil técnico del proyecto: **"Mejoramiento Sistema de Riego Microcuenca Yaminchad-Zona baja, Canales Molino - Cunish - La Laguna y Canal Molino Sabogal Pampas de San Luis - San Pablo"**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que a través de Secretaria General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional y al contratista de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
  
Ing. Julio Cesar Altieri Portal  
GERENTE